



Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Radicado N° 68217 40 89 001 2020 00046 00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Nelson Flórez León

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Coromoro, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 59), las peticiones remitidas por la apoderada de la parte ejecutante los días 5 y 30 de mayo de 2023 (consecutivos 51 a 58), y lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del CGP, se dispone:

1.- Modificar y aprobar la liquidación de crédito realizada por la parte demandante hasta el 07/02/2023, por la suma total de **\$ 25.205.920¹** (consecutivo 49), en razón a que la misma no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho; precisando que, su modificación obedece a que, por un lado, se incluyó un valor diferente al que fue ordenado en las providencia de fecha 2 de diciembre de 2020 y 30 de noviembre de 2022 (consecutivos 27 y 46), solicitados y reconocidos por “*OTROS CONCEPTOS*”, que asciende a la suma de \$1.150.731 y no \$891.406. Por otra parte, se relacionó la suma de \$150.000, que corresponden a las agencias en derecho, que no son de la estirpe de la obligación base de recaudo, sino del trámite de la presente acción, lo que implica que, debe liquidarse por secretaría en la forma prevista por el artículo 366 del CGP

2.- Liquidar por secretaría las agencias en derecho señaladas en el numeral 5º de la parte resolutive del proveído adiado 30 de noviembre de 2022 (consecutivo 46), teniendo en cuenta lo establecido en el precitado artículo 366 ibidem.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ
JUEZ

¹ Dicho monto incluye los capitales de las 2 obligaciones, junto con sus intereses de plazo y mora liquidados, estos últimos generados hasta el 07/02/2023.

Estados electrónicos, traslados y demás avisos de interés en el portal Web de la Rama Judicial, enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-coromoro>

Calle 6 N° 4-32 Coromoro (Santander).

j01prmpalcoromoro@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 3213827794

Estados N° 033. Publicación: 28 de junio de 2023.

O.R.

Firmado Por:
Oscar Fredy Rojas Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0310deaf601a784ffa59339654b63aeca131468ee459818e06b54b6e2bff5d06**

Documento generado en 27/06/2023 04:02:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>